

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL - HOSPEDAJES" - EL GRAN ESCUDO



**REU - 776** 

RENOVACIÓN				EXTRAVIO				ROBO	
<b>I</b>									
I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)									
Nacional Extranjero		Cedudla de Identidad	RUN	RUNI		Cedula de Extranjero		Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
<b>7</b>		$\checkmark$							
N° Doc. Indentidad	Expedido d en	Ap. Paterno	Ap. Matern	0	Ap. Casada	N	ombres	Telefono/Celular	
3360863	LA PAZ	Camacho	Vidango	os		G	RICELA	70171501	
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
Carta de Solicitud		echa de Vigencia Sanitario del SEDES				Vigencia de Licencia GAM			
SI PRESENTÓ		31/12/2020						09/07/2019	
Vigencia SEPREC		Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)							
2023-05-31		SI PRESENTÓ							
DECLARACIÓN JURADA									
Yo, GRICELA Camacho Vidangos con C.I. 3360863 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.									
F	FIRMA						17	FECHA: 7-04-23 02:07:44 PM	

## ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.